

## Acta 21 -2020 Consejo Directivo Reunión Ordinaria Sistema de Estudios de Postgrado

En la Ciudad de Guatemala siendo las diez horas del día jueves 10 de septiembre del año dos mil veinte, dio inicio la **REUNIÓN ORDINARIA No. 21-2020** de Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado en seguimiento al comunicado de fecha 23 de abril de los corrientes y con base en el Acta No. 14-2020 del Consejo Superior Universitario celebrada el 01 de abril, estando virtualmente presentes por medio de la plataforma Meet los siguientes profesionales: **Doctor Alberto García González**, Director General de Docencia; **Doctor Félix Alan Douglas Aguilar Carrera**, Director General de Investigación. **Maestro Carlos Humberto Valladares**, Director de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas; **Doctor Aroldo Gamaliel Camposeco**, Director del Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencia Política; **Doctor Percy Iván Aguilar Argueta**, Director de Departamento de Estudios de Postgrado, Centro Universitario de Occidente - CUNOC- y el **Doctor Jorge Ruano Estrada**, Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado.

### PRIMERO: APERTURA DE LA REUNIÓN

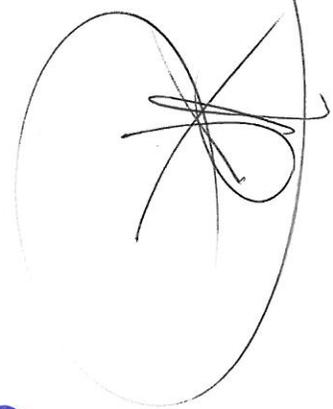
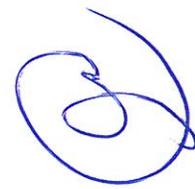
El Dr. Jorge Ruano Estrada Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado dio la bienvenida a los miembros del Consejo Directivo, agradeciendo su presencia.

### SEGUNDO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

El Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado dio a conocer y puso a discusión la agenda propuesta, la cual fue aprobada de la siguiente manera:

## Agenda

1. Bienvenida
2. Lectura, discusión y aprobación de la agenda
3. Lectura, discusión y aprobación del Acta de Reunión Ordinaria 20-2020
4. Informes del Coordinador General
5. Aprobación de programas de postgrado
6. Actualización del Normativo de Ayudas Económicas y Becarias.
7. Fecha de próxima reunión
8. Cierre de la reunión





Consejo Directivo  
Libro de Actas

**TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA 20-2020 DE CONSEJO DIRECTIVO**

El Coordinador General del SEP sometió a consideración de los miembros del Consejo Directivo el Acta 20-2020 de Reunión Ordinaria, realizada el día jueves 27 de agosto del año dos mil veinte. Después del análisis correspondiente, el Consejo Directivo **ACUERDA: 3.1** Aprobar el Acta 20-2020 de Reunión Ordinaria sin modificaciones.

**CUARTO: INFORMES DEL COORDINADOR GENERAL**

4.1 El Coordinador General del SEP, informó al Consejo Directivo, que en forma conjunta con el Director General de Investigación, se están preparando dos acciones para mejorar las capacidades de investigación en los candidatos a estudios de postdoctorado, a docentes e investigadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El Director General de Investigación Dr. Félix Aguilar amplió la información la información sobre la importancia de esta acción conjunta con el Sistema de Estudios de Postgrado.

El Consejo Directivo del SEP se da por enterado del informe del Coordinador General del SEP.

**QUINTO: APROBACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO**

**5.1 FACULTAD DE AGRONOMIA**

**Maestría en Ingeniería y Tecnología Ambiental**

El Consejo Directivo del SEP fue informado que en la Coordinadora General del SEP se recibió la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.3, Subinciso 4.3.12, Acta 31-2020 de Consejo Superior Universitario del 26 de agosto de 2020, donde se aprobó el programa de **Maestría en Ingeniería y Tecnología Ambiental**, categoría en Artes. Este programa fue aprobado en su parte académica en el punto Quinto, Inciso 5.1, Subinciso 5.1.2 del Acta No. 19-2020, de Consejo Directivo del SEP realizada el jueves 13 de agosto de 2020 y es un programa internacional totalmente en línea de la Fundación Universitaria Iberoamericana - FUNIBER- sede Guatemala, con quien la Universidad de San Carlos tiene vigente un Convenio Marco de Cooperación Académica. Esta oferta de postgrado a través de la Facultad de Agronomía, no representa costo financiero para dicha Unidad Académica, y constituye una oportunidad para fortalecer las capacidades de docentes de la Universidad interesados en realizar estudios de postgrado y aprovechar los precios especiales otorgados a la USAC en el marco de la cooperación académica establecida. El estudiante se inscribirá la Facultad de Agronomía para obtener la doble titulación. Después del análisis de la información, el Consejo Directivo **ACUERDA: 5.1.1** Aprobar el programa de **Maestría en Ingeniería y Tecnología Ambiental** con categoría en Artes de la Facultad de Agronomía, el cual es un programa totalmente en línea, con el reconocimiento de 49 créditos, obtenidos en



Consejo Directivo  
Libro de Actas

un plazo de 2 años de estudio de acuerdo a la documentación presentada, cuya copia formará parte de la presente acta y su original se remitirá a los interesados firmado, foliado y sellado, para que con base al mismo se proceda a su ejecución. 5.1.2 Determinar que el programa de **Maestría en Ingeniería y Tecnología Ambiental** forma parte de los programas internacionales en el marco de la cooperación entre la USAC y la Fundación Universitaria Iberoamericana -FUNIBER- sede Guatemala, para la doble titulación. 5.1.3 Autorizar la inscripción de tres cohortes en el Departamento de Registro y Estadística, de los participantes de este programa en la Facultad de Agronomía 5.1.4 Realizar la autoevaluación de este programa al finalizar la primera cohorte cuyos resultados deberán ser informados a la Coordinación General del Sistema de Estudios de Postgrado, previo a que el Consejo Directivo autorice la inscripción de la cuarta cohorte en el Departamento de Registro y Estadística. 5.1.5 Observar lo aprobado en el Convenio específico entre ambas universidades, en el que se indica que la Fundación Universitaria Iberoamericana -FUNIBER- sede Guatemala, remitirá a la Facultad de Agronomía las certificaciones académicas de cursos aprobados y solvencia matricular de los estudiantes que correspondan para que la USAC pueda expedir el correspondiente Título en el marco del programa conjunto de doble titulación. 5.1.6 informar a las instancias interesadas.

**5.2 FACULTAD DE ARQUITECTURA**

**Especialización en Dirección y Producción de Cine, Video y Televisión**

El Consejo Directivo del SEP fue informado que en la Coordinadora General del SEP se recibió la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.3, Subinciso 4.3.6, Acta 31-2020 de Consejo Superior Universitario del 12 de agosto de 2020, donde se aprobó el programa de **Especialización en Dirección y Producción de Cine, Video y Televisión**. Este programa fue aprobado en su parte académica en el punto Quinto, Inciso 5.2 del Acta No. 19-2020, de Consejo Directivo del SEP realizada el jueves 13 de julio de 2020 y es un programa internacional totalmente en línea de la Fundación Universitaria Iberoamericana -FUNIBER- sede Guatemala, con quien la Universidad de San Carlos tiene vigente un Convenio Marco de Cooperación Académica. Esta oferta de postgrado a través de la Facultad de Arquitectura, no representa costo financiero para dicha Unidad Académica, y constituye una oportunidad para fortalecer las capacidades de docentes de la Universidad interesados en realizar estudios de postgrado y aprovechar los precios especiales otorgados a la USAC en el marco de la cooperación académica establecida. El estudiante se inscribirá la Facultad de Arquitectura para obtener su diploma. Después del análisis de la información, el Consejo Directivo ACUERDA: 5.2.1 Darse por enterado del punto de aprobación de acta de Consejo Superior Universitario, de la Especialización en Dirección y Producción de Cine, Video y Televisión de la Facultad de Arquitectura, el cual es un postgrado totalmente en línea, con el reconocimiento de 19 créditos, obtenidos en un plazo de 1 año de estudio de acuerdo a la documentación presentada, cuya copia formará parte de la presente acta y su original se remitirá a los interesados firmado, foliado y sellado, para que con base al mismo se proceda a su ejecución. 5.2.2 Determinar que el Postgrado de **Especialización en Dirección y**

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*



Consejo Directivo  
Libro de Actas

**Producción de Cine, Video y Televisión** forma parte de los postgrados internacionales en el marco de la cooperación entre la USAC y la Fundación Universitaria Iberoamericana - FUNIBER- sede Guatemala, para la obtención de doble diploma. **5.2.3** Autorizar la inscripción en el Departamento de Registro y Estadística, de los participantes de este programa en la Facultad de Arquitectura **5.2.4** Observar lo aprobado en el Convenio específico, en el que se indica que la Fundación Universitaria Iberoamericana -FUNIBER- sede Guatemala, remitirá a la Facultad de Arquitectura las certificaciones académicas de cursos aprobados y solvencia matricular de los estudiantes que correspondan para que la USAC pueda expedir el correspondiente Diploma de Especialización en el marco del programa conjunto. **5.2.6** informar a las instancias interesadas.

**5.3 FACULTAD DE HUMANIDADES**

**Maestría en Bibliotecología y Ciencia de la Información**

El Consejo Directivo del SEP fue informado que en la Coordinadora General del SEP se recibió la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.3, Subinciso 4.3.8, Acta 31-2020 celebrada el 26 de agosto de Consejo Superior Universitario, donde se aprobó la cuota para el programa de **Maestría en Bibliotecología y Ciencia de la Información** de la Facultad de Humanidades, mismo que fue aprobado en su parte académica en el Punto Quinto, Inciso 5.1 del Acta 10-2020, el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, celebrada el 04 de junio de 2020. Después del análisis y las deliberaciones correspondientes, el Consejo Directivo ACUERDA: **5.3.1** Aprobar el programa de **Maestría en Bibliotecología y Ciencia de la Información** de la Facultad de Humanidades con categoría en Artes y con el reconocimiento de 46 créditos, obtenidos en 02 años de estudio de acuerdo a la documentación presentada, cuya copia formará parte de la presente acta y su original se remitirá a los interesados firmado, foliado y sellado, para que con base al mismo se proceda a su ejecución. **5.3.2** Determinar que el programa de **Maestría en Bibliotecología y Ciencia de la Información** forma parte de la propiedad intelectual de la USAC y de la Facultad de Humanidades. **5.3.3** Autorizar la inscripción de tres cohortes en el Departamento de Registro y Estadística, de los participantes de este programa en la facultad de Humanidades, pagando cada estudiante la cuota aprobada por el Consejo Superior Universitario la cuota Q.4,200.00 semestrales por estudiante, para una cohorte. **5.3.4** Realizar la autoevaluación de este programa al finalizar la primera cohorte cuyos resultados deberán ser informados a la Coordinación General del Sistema de Estudios de Postgrado, previo a que el Consejo Directivo autorice la inscripción de la cuarta cohorte en el Departamento de Registro y Estadística. **5.3.5** Que se tome en consideración que la maestría en artes debe graduar a los participantes tres meses posteriores al cierre de pensum del programa de Maestría, de acuerdo a lo establecido en el Punto Décimo, Inciso 10.6 del Acta 04-2016 de Consejo Directivo. **5.3.6** Informar a las instancias interesadas.



Consejo Directivo  
Libro de Actas

**5.4 FACULTAD DE INGENIERÍA**

**5.4.1 Maestría en Ingeniería para la Industria con Especialidad en Ciencias de la Computación**

El Coordinador General del SEP recibió la solicitud de la Facultad de Ingeniería, para aprobar el programa de **Maestría en Ingeniería para la Industria con Especialidad en Ciencias de la Computación**. Después de analizar la información y deliberar al respecto, el Consejo Directivo ACUERDA: 5.4.1.1 Informar a la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ingeniería que aprueba la parte académica del programa de **Maestría en Ingeniería para la Industria con Especialidad en Ciencias de la Computación**. 5.4.1.2 Enviar el programa original con el estudio financiero a la Dirección General Financiera, para que se sirva emitir opinión al respecto con base al Punto Octavo, Inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario. 5.4.1.3 Aprobarlo de manera definitiva al obtener el punto respectivo.

**5.4.2 Maestría en Ingeniería para la Industria con Especialidad en Telecomunicaciones**

El Coordinador General del SEP recibió la solicitud de la Facultad de Ingeniería, para aprobar el programa de **Maestría en Ingeniería para la Industria con Especialidad en Telecomunicaciones**. Después de analizar la información y deliberar al respecto, el Consejo Directivo ACUERDA: 5.4.2.1 Informar a la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ingeniería que aprueba la parte académica del programa de **Maestría en Ingeniería para la Industria con Especialidad en Telecomunicaciones**. 5.4.2.2 Enviar el programa original con el estudio financiero a la Dirección General Financiera, para que se sirva emitir opinión al respecto con base al Punto Octavo, Inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario. 5.4.2.3 Aprobarlo de manera definitiva al obtener el punto respectivo.

**5.5 FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS Y FARMACIA**

**Maestría en Seguridad Alimentaria Nutricional -MASAN-**

El Consejo Directivo del SEP fue informado que en la Coordinadora General del SEP se recibió la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.3, Subinciso 4.3.7, Acta 31-2020 celebrada el 26 de agosto de Consejo Superior Universitario, donde se aprobó la cuota para el programa de **Maestría en Seguridad Alimentaria Nutricional modalidad de educación a distancia en entornos virtuales**, categoría en Ciencias de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, mismo que fue aprobado en su parte académica en el Punto Quinto, Inciso 5.1 del Acta 11-2020, el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, celebrada el 18 de junio de 2020. Después del análisis y las deliberaciones correspondientes, el Consejo Directivo ACUERDA: 5.5.1 Aprobar el programa de **Maestría en Seguridad Alimentaria Nutricional modalidad de educación a distancia en entornos virtuales** de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia con categoría en Ciencias y con el reconocimiento de 52 créditos, obtenidos en 02 años de estudio de acuerdo a la documentación presentada, cuya copia formará parte de la presente acta y su original se remitirá a los interesados firmado, foliado y sellado, para que con base al mismo se proceda a su ejecución. 5.5.2 Determinar



Consejo Directivo  
 Libro de Actas

que el programa de **Maestría en Seguridad Alimentaria Nutricional modalidad de educación a distancia en entornos virtuales** forma parte de la propiedad intelectual de la USAC y de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. 5.5.3 Autorizar la inscripción de tres cohortes en el Departamento de Registro y Estadística, de los participantes de este programa en la facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, pagando cada estudiante la cuota aprobada por el Consejo Superior Universitario de Q.5,000.00 por estudiante por cohorte 5.5.4 Realizar la autoevaluación de este programa al finalizar la primera cohorte cuyos resultados deberán ser informados a la Coordinación General del Sistema de Estudios de Postgrado, previo a que el Consejo Directivo autorice la inscripción de la cuarta cohorte en el Departamento de Registro y Estadística. 5.5.5 Observar lo aprobado por el Consejo Directivo del SEP, donde se requiere que el estudiante previo a su graduación debe de presentar la carta de aceptación de un artículo científico para su publicación en una revista indexada nacional o internacional y que puede considerar como opción publicar en la revista de la Dirección General de Investigación y del Sistema de Estudios de Postgrado. 5.5.6 Informar a las instancias interesadas.

**5.6 ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS**

**Maestría en Actividad Física: Entrenamiento y Gestión Deportiva**

El Consejo Directivo del SEP fue informado que en la Coordinadora General del SEP se recibió la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.3, Subinciso 4.3.4, Acta 31-2020 de Consejo Superior Universitario del 26 de agosto de 2020, donde se aprobó el programa de **Maestría en Actividad Física: Entrenamiento y Gestión Deportiva**, categoría en Artes. Este programa fue aprobado en su parte académica en el punto Quinto, Inciso 5.3 del Acta No. 19-2020, de Consejo Directivo del SEP realizada el jueves 13 de agosto de 2020 y es un programa internacional totalmente en línea de la Fundación Universitaria Iberoamericana - FUNIBER- sede Guatemala, con quien la Universidad de San Carlos tiene vigente un Convenio Marco de Cooperación Académica. Esta oferta de postgrado a través de la Escuela de Ciencias Psicológicas, no representa costo financiero para dicha Unidad Académica, y constituye una oportunidad para fortalecer las capacidades de docentes de la Universidad interesados en realizar estudios de postgrado y aprovechar los precios especiales otorgados a la USAC en el marco de la cooperación académica establecida. El estudiante se inscribirá la Escuela de Ciencias Psicológicas para obtener la doble titulación. Después del análisis de la información, el Consejo Directivo ACUERDA: 5.6.1 Aprobar el programa de **Maestría en Actividad Física: Entrenamiento y Gestión Deportiva** con categoría en Artes de la Escuela de Ciencias Psicológicas, el cual es un programa totalmente en línea, con el reconocimiento de 45 créditos, obtenidos en un plazo de 2 años de estudio de acuerdo a la documentación presentada, cuya copia formará parte de la presente acta y su original se remitirá a los interesados firmado, foliado y sellado, para que con base al mismo se proceda a su ejecución. 5.6.2 Determinar que el programa de **Maestría en Actividad Física: Entrenamiento y Gestión Deportiva** forma parte de los programas internacionales en el marco de la cooperación entre la USAC y la Fundación Universitaria Iberoamericana -



Consejo Directivo  
 Libro de Actas

FUNIBER- sede Guatemala, para la doble titulación. 5.6.3 Autorizar la inscripción de tres cohortes en el Departamento de Registro y Estadística, de los participantes de este programa en la Escuela de Ciencias Psicológicas 5.6.4 Realizar la autoevaluación de este programa al finalizar la primera cohorte cuyos resultados deberán ser informados a la Coordinación General del Sistema de Estudios de Postgrado, previo a que el Consejo Directivo autorice la inscripción de la cuarta cohorte en el Departamento de Registro y Estadística. 5.6.5 Observar lo aprobado en el Convenio específico entre ambas instituciones, en el que se indica que la Fundación Universitaria Iberoamericana -FUNIBER- sede Guatemala, remitirá a la Escuela de Ciencias Psicológicas las certificaciones académicas de cursos aprobados y solvencia matricular de los estudiantes que correspondan para que la USAC pueda expedir el correspondiente Título en el marco del programa conjunto de doble titulación. 5.6.6 informar a las instancias interesadas.

**5.7 INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO GUATEMALA SUR, -ITUGS-  
 Maestría en Análisis y Visualización de Datos Masivos (Visual Analytics & AMP; BIG DATA)**

El Consejo Directivo del SEP fue informado que en la Coordinadora General del SEP se recibió la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.3, Subinciso 4.3.10, Acta 31-2020 de Consejo Superior Universitario del 26 de agosto de 2020, donde se aprobó el programa de **Maestría en Análisis y Visualización de Datos Masivos**, categoría en Artes. Este programa fue aprobado en su parte académica en el punto Quinto, Inciso 5.12 del Acta No. 18-2020, de Consejo Directivo del SEP realizada el jueves 06 de agosto de 2020 y es un programa internacional totalmente en línea de la Universidad Internacional de la Rioja -UNIR- México, con quien la Universidad de San Carlos tiene vigente un Convenio Marco de Cooperación Académica. Esta oferta de postgrado a través del Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur, no representa costo financiero para dicha Unidad Académica, y constituye una oportunidad para fortalecer las capacidades de docentes de la Universidad interesados en realizar estudios de postgrado y aprovechar los precios especiales otorgados a la USAC en el marco de la cooperación académica establecida. El estudiante se inscribirá en el Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur para obtener la doble titulación. Con base en lo anterior, el Consejo Directivo ACUERDA: 5.7.1 Aprobar el programa de **Maestría en Análisis y Visualización de Datos Masivos** con categoría en Artes del Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur, el cual es un programa totalmente en línea, con el reconocimiento de 50 créditos, obtenidos en un plazo de 18 meses de estudio de acuerdo a la documentación presentada, cuya copia formará parte de la presente acta y su original se remitirá a los interesados firmado, foliado y sellado, para que con base al mismo se proceda a su ejecución. 5.7.2 Determinar que el programa de **Maestría en Análisis y Visualización de Datos Masivos** forma parte de los programas internacionales en el marco de la cooperación entre la USAC y la Universidad Internacional de la Rioja-UNIR- México, para la doble titulación. 5.7.3 Autoriza la inscripción de tres cohortes en el Departamento de Registro y Estadística, de los participantes de este programa en el Instituto Tecnológico



Consejo Directivo  
 Libro de Actas

Universitario Guatemala Sur 5.7.4 Realizar la autoevaluación de este programa al finalizar la primera cohorte cuyos resultados deberán ser informados a la Coordinación General del Sistema de Estudios de Postgrado, previo a que el Consejo Directivo autorice la inscripción de la cuarta cohorte en el Departamento de Registro y Estadística. 5.7.5 Observar lo aprobado en el Convenio específico entre ambas universidades, en el que se indica que la Universidad Internacional de la Rioja UNIR México, remitirá al en el Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur las certificaciones académicas de cursos aprobados y solvencia matricular de los estudiantes que correspondan para que la USAC pueda expedir el correspondiente Título en el marco del programa conjunto de doble titulación. 5.7.6 Sugerir al Departamento de Estudios de Postgrados del Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur, tomar en cuenta el punto 2.2. literal g) del Convenio Específico de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Internacional de la Rioja, México, que literalmente dice: "Cuando así se acuerde por ambas partes, UNIR-MÉXICO incorporará docentes de la USAC en sus programas, siempre que cumplan los requisitos para impartir clases en los postgrados en línea".

**5.8 CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**

**5.8.1 Maestría en Comunicación**

El Consejo Directivo del SEP fue informado que en la Coordinadora General del SEP se recibió la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.3, Subinciso 4.3.1, Acta 31-2020 de Consejo Superior Universitario del 26 de agosto de 2020, donde se aprobó el programa de **Maestría en Comunicación**, categoría en Artes. Este programa fue aprobado en su parte académica en el punto Quinto, Inciso 5.6 del Acta No. 18-2020, de Consejo Directivo del SEP realizada el jueves 30 de julio de 2020 y es un programa internacional totalmente en línea de la Fundación Universitaria Iberoamericana -FUNIBER- sede Guatemala, con quien la Universidad de San Carlos tiene vigente un Convenio Marco de Cooperación Académica. Esta oferta de postgrado a través del Centro Universitario de Oriente, no representa costo financiero para dicha Unidad Académica, y constituye una oportunidad para fortalecer las capacidades de docentes de la Universidad interesados en realizar estudios de postgrado y aprovechar los precios especiales otorgados a la USAC en el marco de la cooperación académica establecida. El estudiante se inscribirá en el Centro Universitario de Oriente para obtener la doble titulación. Después del análisis de la información, el Consejo Directivo **ACUERDA:** 5.8.1.1 Aprobar el programa de **Maestría en Comunicación** con categoría en Artes del Centro Universitario de Oriente, el cual es un programa totalmente en línea, con el reconocimiento de 50 créditos, obtenidos en un plazo de 2 años de estudio de acuerdo a la documentación presentada, cuya copia formará parte de la presente acta y su original se remitirá a los interesados firmado, foliado y sellado, para que con base al mismo se proceda a su ejecución. 5.8.1.2 Determinar que el programa de **Maestría en Comunicación** forma parte de los programas internacionales en el marco de la cooperación entre la USAC y la Fundación Universitaria Iberoamericana -FUNIBER- sede Guatemala, para la doble



MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



Consejo Directivo  
Libro de Actas

titulación. **5.8.1.3** Autorizar la inscripción de tres cohortes en el Departamento de Registro y Estadística, de los participantes de este programa en el Centro Universitario de Oriente  
**5.8.1.4** Realizar la autoevaluación de este programa al finalizar la primera cohorte cuyos resultados deberán ser informados a la Coordinación General del Sistema de Estudios de Postgrado, previo a que el Consejo Directivo autorice la inscripción de la cuarta cohorte en el Departamento de Registro y Estadística. **5.8.1.5** Observar lo aprobado en el Convenio específico entre ambas instituciones, en el que se indica que la Fundación Universitaria Iberoamericana -FUNIBER- sede Guatemala, remitirá al Centro Universitario de Oriente las certificaciones académicas de cursos aprobados y solvencia matricular de los estudiantes que correspondan para que la USAC pueda expedir el correspondiente Título en el marco del programa conjunto de doble titulación. **5.8.1.6** informar a las instancias interesadas.

**5.8.2 Maestría Internacional en Ciencias Políticas**

El Consejo Directivo del SEP fue informado que en la Coordinadora General del SEP se recibió la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.3, Subinciso 4.3.9, Acta 31-2020 de Consejo Superior Universitario del 26 de agosto de 2020, donde se aprobó el programa de **Maestría Internacional en Ciencias Políticas**, categoría en Artes. Este programa fue aprobado en su parte académica en el punto Quinto, Inciso 5.4, subinciso 5.4.1 del Acta No. 19-2020, de Consejo Directivo del SEP realizada el jueves 13 de agosto de 2020 y es un programa internacional totalmente en línea de la Fundación Universitaria Iberoamericana -FUNIBER- sede Guatemala, con quien la Universidad de San Carlos tiene vigente un Convenio Marco de Cooperación Académica. Esta oferta de postgrado a través del Centro Universitario de Oriente, no representa costo financiero para dicha Unidad Académica, y constituye una oportunidad para fortalecer las capacidades de docentes de la Universidad interesados en realizar estudios de postgrado y aprovechar los precios especiales otorgados a la USAC en el marco de la cooperación académica establecida. El estudiante se inscribirá en el Centro Universitario de Oriente para obtener la doble titulación. Después del análisis de la información, el Consejo Directivo ACUERDA: **5.8.2.1** Aprobar el programa de **Maestría Internacional en Ciencias Políticas** con categoría en Artes del Centro Universitario de Oriente, el cual es un programa totalmente en línea, con el reconocimiento de 46 créditos, obtenidos en un plazo de 2 años de estudio de acuerdo a la documentación presentada, cuya copia formará parte de la presente acta y su original se remitirá a los interesados firmado, foliado y sellado, para que con base al mismo se proceda a su ejecución. **5.8.2.2** Determinar que el programa de **Maestría Internacional en Ciencias Políticas** forma parte de los programas internacionales en el marco de la cooperación entre la USAC y la Fundación Universitaria Iberoamericana -FUNIBER- sede Guatemala, para la doble titulación. **5.8.2.3** Autorizar la inscripción de tres cohortes en el Departamento de Registro y Estadística, de los participantes de este programa en el Centro Universitario de Oriente  
**5.8.2.4** Realizar la autoevaluación de este programa al finalizar la primera cohorte cuyos resultados deberán ser informados a la Coordinación General del Sistema de Estudios de Postgrado, previo a que el Consejo Directivo autorice la inscripción de la cuarta cohorte en



Consejo Directivo  
 Libro de Actas

el Departamento de Registro y Estadística. 5.8.2.5 Observar lo aprobado en el Convenio específico entre ambas instituciones, en el que se indica que la Fundación Universitaria Iberoamericana -FUNIBER- sede Guatemala, remitirá al Centro Universitario de Oriente las certificaciones académicas de cursos aprobados y solvencia matricular de los estudiantes que correspondan para que la USAC pueda expedir el correspondiente Título en el marco del programa conjunto de doble titulación. 5.8.2.6 informar a las instancias interesadas.

**5.9 CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA**

**5.9.1 Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil**

El Consejo Directivo del SEP fue informado que en la Coordinadora General del SEP se recibió la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.3, Subinciso 4.3.5, Acta 31-2020 celebrada el 26 de agosto de Consejo Superior Universitario, donde se aprobó la cuota para el programa de **Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil**, categoría en Ciencias del Centro Universitario de Zacapa, mismo que fue aprobado en su parte académica en el Punto Quinto, Inciso 5.4, subinciso 5.4.2.1 del Acta 16-2020, el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, celebrada el 23 de julio de 2020. Después del análisis y las deliberaciones correspondientes, el Consejo Directivo ACUERDA: 5.9.1.1 Aprobar el programa de **Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil** del Centro Universitario de Zacapa con categoría en Ciencias y con el reconocimiento de 45 créditos, obtenidos en 02 años de estudio de acuerdo a la documentación presentada, cuya copia formará parte de la presente acta y su original se remitirá a los interesados firmado, foliado y sellado, para que con base al mismo se proceda a su ejecución. 5.9.1.2 Determinar que el programa de **Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil** forma parte de la propiedad intelectual de la USAC y del Centro Universitario de Zacapa. 5.9.1.3 Autorizar la inscripción de tres cohortes en el Departamento de Registro y Estadística, de los participantes de este programa en el Centro Universitario de Zacapa, pagando cada estudiante la cuota aprobada por el Consejo Superior Universitario de Q.1,000.00 mensuales durante dos años por cada estudiante 5.9.1.4 Realizar la autoevaluación de este programa al finalizar la primera cohorte cuyos resultados deberán ser informados a la Coordinación General del Sistema de Estudios de Postgrado, previo a que el Consejo Directivo autorice la inscripción de la cuarta cohorte en el Departamento de Registro y Estadística. 5.9.1.5 Observar lo aprobado por el Consejo Directivo del SEP, donde se requiere que el estudiante previo a su graduación debe de presentar la carta de aceptación de un artículo científico para su publicación en una revista indexada nacional o internacional y que puede considerar como opción publicar en la revista de la Dirección General de Investigación y del Sistema de Estudios de Postgrado. 5.9.1.6 Informar a las instancias interesadas.

**5.9.2 Maestría en Derecho Notarial y Registral**

El Consejo Directivo del SEP fue informado que en la Coordinadora General del SEP se recibió la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.3, Subinciso 4.3.3, Acta 31-2020 celebrada el 26 de agosto de Consejo Superior Universitario, donde se aprobó la cuota para





Consejo Directivo  
 Libro de Actas

el programa de **Maestría en Derecho Notarial y Registral**, categoría en Ciencias del Centro Universitario de Zacapa, mismo que fue aprobado en su parte académica en el Punto Quinto, Inciso 5.4, subinciso 5.4.4.1 del Acta 16-2020, el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, celebrada el 23 de julio de 2020. Después del análisis y las deliberaciones correspondientes, el Consejo Directivo **ACUERDA: 5.9.2.1** Aprobar el programa de **Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil** del Centro Universitario de Zacapa con categoría en Ciencias y con el reconocimiento de 45 créditos, obtenidos en 02 años de estudio de acuerdo a la documentación presentada, cuya copia formará parte de la presente acta y su original se remitirá a los interesados firmado, foliado y sellado, para que con base al mismo se proceda a su ejecución. **5.9.1.2** Determinar que el programa de **Maestría en Derecho Notarial y Registral** forma parte de la propiedad intelectual de la USAC y del Centro Universitario de Zacapa. **5.9.2.3** Autorizar la inscripción de tres cohortes en el Departamento de Registro y Estadística, de los participantes de este programa en el Centro Universitario de Zacapa, pagando cada estudiante la cuota aprobada por el Consejo Superior Universitario de Q.1,000.00 mensuales durante dos años por cada estudiante **5.9.2.4** Realizar la autoevaluación de este programa al finalizar la primera cohorte cuyos resultados deberán ser informados a la Coordinación General del Sistema de Estudios de Postgrado, previo a que el Consejo Directivo autorice la inscripción de la cuarta cohorte en el Departamento de Registro y Estadística. **5.9.2.5** Observar lo aprobado por el Consejo Directivo del SEP, donde se requiere que el estudiante previo a su graduación debe de presentar la carta de aceptación de un artículo científico para su publicación en una revista indexada nacional o internacional y que puede considerar como opción publicar en la revista de la Dirección General de Investigación y del Sistema de Estudios de Postgrado. **5.9.2.6** Informar a las instancias interesadas.

**5.10 CENTRO UNIVERSITARIO DE SACATEPÉQUEZ**

**Maestría en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos de Cooperación Internacional**

El Consejo Directivo del SEP fue informado que en la Coordinadora General del SEP se recibió la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.3, Subinciso 4.3.2, Acta 31-2020 de Consejo Superior Universitario del 26 de agosto de 2020, donde se aprobó el programa de **Maestría en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos de Cooperación Internacional**, categoría en Artes. Este programa fue aprobado en su parte académica en el punto Quinto, Inciso 5.3, subinciso 5.3.2 del Acta No. 16-2020, de Consejo Directivo del SEP realizada el jueves 23 de julio de 2020 y es un programa internacional totalmente en línea de la Fundación Universitaria Iberoamericana -FUNIBER- sede Guatemala, con quien la Universidad de San Carlos tiene vigente un Convenio Marco de Cooperación Académica. Esta oferta de postgrado a través del Centro Universitario de Sacatepéquez, no representa costo financiero para dicha Unidad Académica, y constituye una oportunidad para fortalecer las capacidades de docentes de la Universidad interesados en realizar estudios de postgrado y aprovechar los precios especiales otorgados a la USAC en el marco de la cooperación académica establecida. El estudiante se inscribirá en el Centro Universitario de



Consejo Directivo  
 Libro de Actas

Sacatepéquez para obtener la doble titulación. Después del análisis de la información, el Consejo Directivo ACUERDA: 5.10.1 Aprobar el programa de **Maestría en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos de Cooperación Internacional** con categoría en Artes del Centro Universitario de Sacatepéquez, el cual es un programa totalmente en línea, con el reconocimiento de 55 créditos, obtenidos en un plazo de 2 años de estudio de acuerdo a la documentación presentada, cuya copia formará parte de la presente acta y su original se remitirá a los interesados firmado, foliado y sellado, para que con base al mismo se proceda a su ejecución. 5.10.2 Determinar que el programa de **Maestría en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos de Cooperación Internacional** forma parte de los programas internacionales en el marco de la cooperación entre la USAC y la Fundación Universitaria Iberoamericana -FUNIBER- sede Guatemala, para la doble titulación. 5.10.3 Autorizar la inscripción de tres cohortes en el Departamento de Registro y Estadística, de los participantes de este programa en el Centro Universitario de Sacatepéquez. 5.10.4 Realizar la autoevaluación de este programa al finalizar la primera cohorte cuyos resultados deberán ser informados a la Coordinación General del Sistema de Estudios de Postgrado, previo a que el Consejo Directivo autorice la inscripción de la cuarta cohorte en el Departamento de Registro y Estadística. 5.10.5 Observar lo aprobado en el Convenio específico entre ambas universidades, en el que se indica que la Fundación Universitaria Iberoamericana -FUNIBER- sede Guatemala, remitirá al Centro Universitario de Sacatepéquez las certificaciones académicas de cursos aprobados y solvencia matricular de los estudiantes que correspondan para que la USAC pueda expedir el correspondiente Título en el marco del programa conjunto de doble titulación. 5.10.6 informar a las instancias interesadas.

**5.11 CENTRO UNIVERSITARIO DE SANTA ROSA**

**Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos con Énfasis en Gestión Integral de Riesgo de Desastres**

El Consejo Directivo del SEP fue informado que en la Coordinadora General del SEP se recibió la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.3, Subinciso 4.3.11, Acta 31-2020 celebrada el 26 de agosto de Consejo Superior Universitario, donde se aprobó la cuota para el programa de **Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos con Énfasis en Gestión Integral de Riesgo de Desastres** del Centro Universitario de Santa Rosa, mismo que fue aprobado en su parte académica en el Punto Quinto, Inciso 5.6 del Acta 19-2020, el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, celebrada el 13 de agosto de 2020. Después del análisis y las deliberaciones correspondientes, el Consejo Directivo ACUERDA: 5.11.1 Aprobar el programa de **Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos con Énfasis en Gestión Integral de Riesgo de Desastres** del Centro Universitario de Santa Rosa con categoría en Artes y con el reconocimiento de 47 créditos, obtenidos en un año y medio de estudio de acuerdo a la documentación presentada, cuya copia formará parte de la presente acta y su original se remitirá a los interesados firmado, foliado y sellado, para que con base al mismo se proceda a su ejecución. 5.11.2 Determinar que el programa de **Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos con Énfasis en Gestión Integral**

*[Handwritten signatures and scribbles in blue and black ink on the right margin]*





Consejo Directivo  
 Libro de Actas

**de Riesgo de Desastres** forma parte de la propiedad intelectual de la USAC y del Centro Universitario de Santa Rosa. 5.11.3 Autorizar la inscripción de tres cohortes en el Departamento de Registro y Estadística, de los participantes de este programa en el Centro Universitario de Santa Rosa, pagando cada estudiante la cuota aprobada por el Consejo Superior Universitario la cuota Q.800.00 mensuales por estudiante, para una cohorte. 5.11.4 Realizar la autoevaluación de este programa al finalizar la primera cohorte cuyos resultados deberán ser informados a la Coordinación General del Sistema de Estudios de Postgrado, previo a que el Consejo Directivo autorice la inscripción de la cuarta cohorte en el Departamento de Registro y Estadística. 5.11.5 Que se tome en consideración que la maestría en artes debe graduar a los participantes tres meses posteriores al cierre de pensum del programa de Maestría, de acuerdo a lo establecido en el Punto Décimo, Inciso 10.6 del Acta 04-2016 de Consejo Directivo. 5.11.6 Informar a las instancias interesadas.

**SEXTO: ACTUALIZACIÓN DEL NORMATIVO DE AYUDAS ECONÓMICAS Y BECARIAS**

El Coordinador General del SEP, informó al Consejo Directivo del SEP, que el Acuerdo de Rectoría No. 0609-2020, de fecha 17-07-2020, establece como miembros de la Comisión de Ayudas Económica y Becarias a los siguientes integrantes: Representante del Consejo Superior Universitario, Ingeniero Agrónomo Waldemar Nufio Reyes. Titular. Arquitecto Edgar Armando López Pazos. Suplente. Representantes del Rector. Ingeniero Murphy Olympo Paiz Recinos. Titular. Ingeniero Agrónomo Carlos Augusto Vargas Gálvez. Suplente. Representantes Dirección General de Docencia. Doctor Alberto García González. Titular. Licenciado José Samayoa Lara. Suplente. Representantes Dirección General de Investigación. Ingeniero Félix Alan Douglas Aguilar Carrera. Titular. Ingeniera Sonia Aparicia García Pérez. Suplente. Representantes Asamblea del Sistema de Estudios de Postgrado. Dr. Miguel Ángel Chacón Arroyo. Titular. Dr. Aroldo Gamaliel Camposeco. Suplente. Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado. Dr. Jorge Ruano Estrada. Titular. Licenciada Tania López Rendón. Suplente. Los representantes titulares, durante varias sesiones, revisaron y actualizaron el contenido del Normativo de Ayudas Económicas y Becarias para estudios de Postgrado. Al concluir dicha actualización, los miembros titulares de la Comisión, trasladan dicho contenido para conocimiento y aprobación del Consejo Directivo del SEP. Después de haber conocido el contenido del Normativo, **Consejo Directivo del SEP, ACUERDA: 6.1** Aprobar la actualización del Normativo de Ayudas Económicas y Becarias para estudios de postgrado. El cual pasa a formar parte de la presente acta, en calidad de anexo. **6.2** Trasladar el Normativo a la Asamblea del Sistema de Estudios de Postgrado, para su aprovechamiento oportuno.

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signature in blue ink]*



Consejo Directivo  
Libro de Actas

**SÉPTIMO: FECHA DE PRÓXIMA REUNIÓN**

El Consejo Directivo fijó su próxima reunión ordinaria para el día 17 de septiembre de 2020, a las 10:00 horas, la presente reunión se llevará a cabo de manera virtual en la fecha y horario acordado.

**OCTAVO: CIERRE DE LA REUNIÓN**

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la reunión en el mismo lugar y fecha siendo las once horas. Damos fe:

Doctor Félix Alan Douglas Aguilar Carrera  
Director General de Investigación  
Miembro del Consejo Directivo  
Sistema de Estudios de Postgrado

Doctor Alberta García González  
Director General de Docencia  
Miembro del Consejo Directivo  
Sistema de Estudios de Postgrado

Maestro Carlos Humberto Valladares  
Director de la Escuela de Estudios de Postgrado  
Facultad de Ciencias Económicas  
Miembro del Consejo Directivo  
Sistema de Estudios de Postgrado

Doctor Arnoldo Gamaliel Camposeco  
Director del Departamento de Estudios de Postgrado  
Escuela de Ciencia Política  
Miembro del Consejo Directivo  
Sistema de Estudios de Postgrado

Doctor Percy Aguilar  
Director del Departamento de Estudios de Postgrado  
Centro Universitario de Occidente - CUNOC  
Miembro del Consejo Directivo  
Sistema de Estudios de Postgrado

Dr. Jorge Quano Estrada  
Coordinador General  
Sistema de Estudios de Postgrado